



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por la señora **COOTRACERREJÓN** contra, **DANY DEL CARMEN MURIEL VEGA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00291 00

Una vez revisado el memorial presentado por la doctora ANDREA CAROLINA ESPITIA SALOMÉ, mediante el cual solicita que se le reconozca como apoderada judicial de la parte demandada y requiere el envío del expediente, por estar el poder anexado acorde a las disposiciones normativas que señala el artículo 77 y subsiguientes del CGP, en concordancia al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, se accederá a lo solicitado.

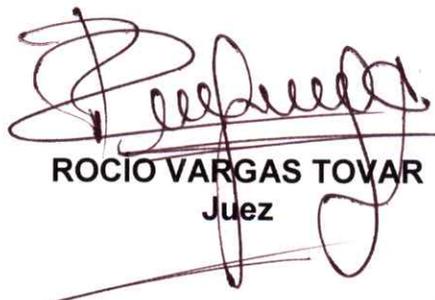
Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica a la doctora ANDREA CAROLINA ESPITIA SALOMÉ como apoderado judicial de la parte demandada dentro del presente proceso ejecutivo en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REMITASE el expediente principal a la apoderada judicial de la parte demandada, utilizando los medios tecnológicos en cumplimiento de las disposiciones normativas que indica el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior notifico por anotación en estado
numero 112 de fecha 20/09/22

Secretaría: 